



273 /

VISTOS:

1. La solicitud presentada por Don Julio Rodríguez Eloz, Cédula de Identidad N° 6.471.817-7, para realizar venta de artesanía en madera, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017 en frontis del Museo de la comuna de Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para realizar venta artesanía en madera, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017 en frontis del Museo de la comuna de Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2017.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.”**



APV/GSS/VDR/sos.

